

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme al memorial allegado el 20 de abril de 2022 por la abogada MARÍA HELENA CONTRERAS ZAMBRANO (índice 012), se advierte que respecto a las deudas reportas y el mandamiento de pago por concepto de impuestos prediales expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, se adoptará decisión en la etapa procesal correspondiente, en la que de ser el caso se fijará fecha para adelantar audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P. a efectos de incluir dichos rubros como pasivos de la sucesión.

2. En todo caso, se pone en conocimiento de la parte actora las manifestaciones efectuadas por el extremo pasivo a índice 012 del plenario, para que se ha bien lo tiene se sirva pronunciarse frente al particular.

Notifíquese. (2)

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 116 de 15/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0362653ef1126546f1e488253b26ec935ced98c465d811ac64839b619288a1**

Documento generado en 14/07/2022 12:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>